



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE
CORRUPCIÓN
SEGUNDO CUATRIMESTRE - 2021**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**MEDELLIN
2021**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. METODOLOGÍA	5
5. DESARROLLO.....	6
5.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	6
5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	7
6. RECOMENDACIONES.....	39
7. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO...40	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Pascual Bravo rinde el informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del segundo cuatrimestre de 2021, en cumplimiento de:

- Artículo 12 del literal d) de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 establece “Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.
- Artículo 73 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 establece, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.
- Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018 establece, “*Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe hacer seguimiento a la gestión de riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoria interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción*”.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, componente “Gestión del Riesgos” correspondiente al Control Interno septima dimensión del MIPG.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece que “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.
- La Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 define el primer componente: *“Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción, herramienta que le permite a la Entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establezcan las medidas orientadas a controlarlos”*.
- Norma 2120 “Gestión de Riesgos” del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna establece: *“La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos”*.
- Acuerdo 005 del 20 de febrero de 2020. “Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos para la Institución Universitaria Pascual Bravo”, la cual establece en su artículo Décimo Séptimo *“Periodicidad de Seguimiento: La oficina Asesora de Evaluación y Control en su rol de evaluación y de la Gestión del Riesgo, realizara seguimiento cuatrimestralmente, conforme las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia, ateniendo a la normatividad aplicable”*.
- Decreto 403 del 16 de marzo del 2020.” *Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

2. OBJETIVO

Verificar las evidencias de los controles diseñados para los mapas de riesgos de corrupción, su adecuada identificación, valoración de riesgos (Probabilidad e Impacto).

3. ALCANCE

Periodo comprendido entre el 01 de mayo a agosto 30 del año 2021.

4. METODOLOGÍA

- Mediante comunicación interna con radicado No. 2021000666 del 07-09-2021, la oficina Asesora de Evaluación y Control, solicitó información a la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, correspondiente al mapa de riesgos de corrupción.
- Solicitud de evidencias a los procesos de la Institución, referente a la ejecución de los controles de los riesgos de corrupción.
- Verificación de la adecuada identificación de los riesgos de corrupción y sus causas.
- Verificación del diseño y ejecución de los controles establecidos para los riesgos de corrupción.
- Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5. DESARROLLO

5.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORUPCIÓN

Revisada la información con corte al 30 de agosto del 2021, se evidencio lo siguiente:

Desde la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad se han brindado capacitaciones y asesoría técnica a los enlaces definidos por procesos en riesgos de corrupción, con el objetivo de fortalecer y afianzar dicho conocimiento.

En el segundo cuatrimestre del año 2021 si se realizaron modificaciones al mapa de riesgos de corrupción de la institución, en los procesos de Docencia, Internacionalización, Bienestar Universitario, Gestión Talento Humano, Gestión TIC, Gestión Jurídica y Gestión Documental, se ajustaron la descripción de los riesgos y las causas.

La primera y segunda línea de defensa en cumplimiento a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018, rindió un informe cuatrimestral de seguimiento a los riesgos de corrupción con corte al 30 de agosto de 2021, se evidencio ausencia de la socialización de este informe al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En este periodo no se materializaron riesgos de corrupción en la Institución. Igualmente, no se identificaron nuevos riesgos asociados a los procesos, bajo el estado de emergencia Económica Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19.

Se solicitaron evidencias de avance en la implementación de la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 expedida en diciembre de 2020 por el DAFP, para lo cual informan lo siguiente:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Se tiene definido el instrumento en Excel para el registro de los riesgos.
- Se tiene construido el documento borrador de la política para la administración de los riesgos.
- Se tiene definida la guía por cada tipo de riesgo.

Estos documentos se encuentran en revisión para su aprobación final por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Consejo Directivo.

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, en cumplimiento de sus funciones reglamentarias realizó verificación a los siguientes procesos de la Institución:

- Direccionamiento estratégico.
- Docencia.
- Internacionalización.
- Bienestar Universitario.
- Tecnología e Innovación.
- Gestión Talento Humano.
- Gestión Financiera.
- Gestión de Recursos Físicos.
- Gestión TIC.
- Gestión Jurídica.
- Gestión Documental.
- Gestión Atención al Usuario.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos en el seguimiento:

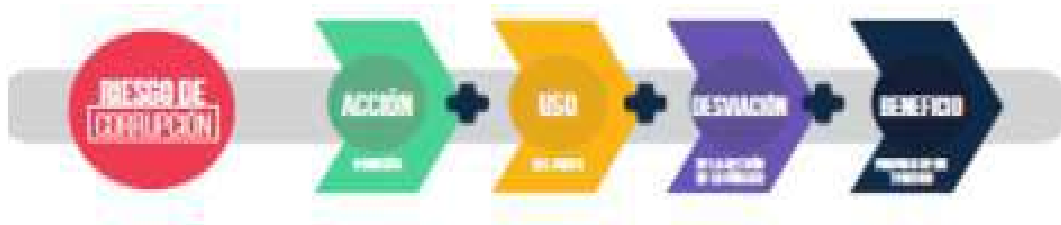
5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La Guía Para la administración de riesgos de la Institución Universitaria Pascual Bravo define el riesgo de corrupción como “La posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición así:



Con el objetivo de facilitar la identificación de los riesgos de corrupción y evitar que se presenten dificultades para identificar un riesgo de gestión y otros de corrupción, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida en octubre de 2018 por el DAFP, sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

Si en la descripción del riesgo las casillas son contestadas todas afirmativamente se trata de un riesgo de corrupción, así:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
X	X	X	X	X

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento de la anterior disposición, a continuación, se presenta la matriz de identificación de los riesgos de corrupción de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en la cual se analizan si estos cumplen o no con los componentes:

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

MATRIZ: ANALISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN						
Proceso	Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo publico	Beneficio privado	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Direccionamiento Estratégico	Posibilidad de Destinación de recursos de inversión a propósitos distintos a los planteados en el plan de desarrollo, debido a la deficiencia en el control de los recursos y a la manipulación de la información, con de fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares, generando sanciones por entes de control	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Docencia	Posible tráfico de influencias en la selección de estudiantes o docentes debido a la falta de ética y honestidad por parte de funcionario responsable con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o de terceros, generando afectación de imagen y credibilidad de la Institución	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Docencia	Posible fraude en los procesos de inscripción /	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	admisiones / matrícula / homologaciones / validación / supletorios / habilitación / graduación por falta de ética y honestidad por parte de funcionario responsable con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o de terceros generando afectación de imagen y credibilidad de la Institución					establecidos por la norma.
Docencia	Posible fraude académico de forma voluntaria o involuntaria por parte de cualquier miembro de la comunidad académica debido a la falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros generando afectación de imagen y credibilidad de la Institución; afectaciones institucionales de cualquier contexto y	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



Código: EIM-FR-28

INFORME DE LEY

Versión: 01

Página: 1 de 3

	naturaleza y afectaciones a la calidad académica NOTA: Fraude académico o deshonestidad académica, es todo tipo de práctica no ética en el trabajo académico. Como tal, se entiende la apropiación de textos, la compra o venta de obras, la infracción del derecho de autor, la externalización de tareas y la falsificación de títulos, declaraciones y documentos de cualquier tipo e incluye el fraude artístico, fraude científico, fraude textual (plagio), el fraude intelectual, fraude en concursos y procesos electorales, entre otros					
Docencia	Posible manipulación, pérdida, daño o eliminación intencional de archivos fuentes o información crítica o valiosa para los procesos de docencia en las	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró:
Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

Revisó: Coordinador SGI/
Viviana Gaviria Rivera

Aprobó:
José Gonzalo Escudero Escudero/
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Fecha: 22/02/2019

Fecha: 13/03/2019

Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	distintas metodologías, debido a la falta de ética y honestidad del personal responsable y a decisiones ajustadas a intereses particulares o a un tercero generando afectación de imagen y credibilidad de la Institución, la activación de procesos disciplinarios, fiscales y penales y deficiencias en la calidad del servicio y la calidad académica					
Internacionalización	Posibilidad de alteración de un requisito académico para favorecer la movilidad saliente de un estudiante falta de ética de los funcionarios responsable con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o de terceros generando Afectación de imagen y credibilidad de la Institución	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Bienestar Universitario	Posibilidad de ajustar estudios previos en beneficio propio o de terceros debido a la falta de ética de los funcionarios para	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	realizar los estudios previos generando Investigación disciplinarias y fiscales, pérdida de imagen					
Tecnología e Innovación	Posibilidad de apropiación indebida de producción Intelectual de la Institución universitaria pascual bravo por ausencia de valores éticos, para beneficio propio y/o de terceros, afecta la confidencialidad de la información a nivel Institucional, o demandas.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Tecnología e Innovación	Posibilidad de Alteración/modificación intencional de la información relacionada con estudios previos, evaluaciones de proyectos de investigación, aprobación de informes, selección de pares evaluadores, con el fin de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para celebrar un contrato incurriendo en posibles sanciones	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	legales y disciplinarias por entes de control.					
Gestión Talento Humano	Influencia en la vinculación de personal a la Institución Universitaria Pascual Bravo por uso indebido del poder buscando el beneficio propio o de terceros, generando impacto legal a nivel de investigación disciplinaria	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Financiera	Posibilidad de efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o de terceros debido a omisión de las políticas operativas generando Sanciones por entes de control (disciplinaria, penal y fiscal)	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Recursos Físicos	Posibilidad de destinación inapropiada de los bienes que son reintegrados para dar de baja por parte de las diferentes áreas debido a la Omisión de las	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	políticas institucionales para el manejo de los bienes en beneficio propio o de terceros generando sanciones					
Gestión TIC	Posibilidad de instalación de software en equipos externo bajo licencia institucional para beneficio propio o de tercero debido a la falta de ética del personal del proceso generando Perdida de la credibilidad o imagen a nivel de grupo de funcionario	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión TIC	Posibilidad de realizar modificación de las bases de datos institucionales ubicadas en los servidores locales para beneficio propio o de terceros debido a la Falta de Ética del personal generando afectación en la credibilidad o imagen a nivel de región	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión TIC	Posibilidad de acceder de forma ilegal o no autorizada a los servidores o sistemas de información institucionales para beneficio propio o de	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	terceros debido a la Falta de Ética del personal generando afectación en la confidencialidad de la información a nivel de proceso					
Gestión TIC	Posibilidad de entregar o comercializar información institucional con fines de beneficio propio debido a la Falta de Ética del personal generando afectación de la confidencialidad de la información a nivel de proceso	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Jurídica	Posible violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido al desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, y que por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Gestión Jurídica	Posible Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no establecidas durante el cronograma de cada proceso debido a omisión de los procedimientos asociados a procesos contractuales buscando beneficios propios o de terceros generando sanciones por entes de control	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Documental	Posible manipulación indebida de la documentación en la recepción y manejo, debido a omisión de las políticas y procedimiento de gestión documental, para beneficio propio o de un tercero generando sanciones por entes de control.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Atención al Usuario	Posible manipulación de la información Falta de ética profesional por parte del servidor público. Para obtener un beneficio propio o de terceros generando Sanciones, despidos,	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	investigación disciplinaria, quejas y reclamos y perdida de la credibilidad o imagen					
--	--	--	--	--	--	--

Consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

De acuerdo a la revisión del cuadro anterior, se evidencia una adecuada identificación del riesgo de corrupción, dando cumplimiento a los componentes establecidos por la norma.

Análisis de causas establecidas en la matriz de riesgos

Revisados los riesgos de corrupción por proceso, se verificaron las causas asociados a los riesgos:

Proceso	Riesgo	Causa	Observaciones del seguimiento (OAEC)
GDE	Posibilidad de Destinación de recursos de inversión a propósitos distintos a los planteados en el plan de desarrollo, debido a la deficiencia en el control de los recursos y a la manipulación de la información, con de fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares, generando sanciones por entes de control	Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de las causas.
		Coacción	
GDO	Posible tráfico de influencias en la selección de estudiantes o docentes debido a la falta de ética y honestidad por parte de funcionario responsable con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o de terceros, generando afectación de imagen y credibilidad de la Institución	Falta de ética y honestidad del personal responsable, y decisiones ajustadas a intereses particulares.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

GDO	Posible fraude en los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / supletorios / habilitación / graduación por falta de ética y honestidad por parte de funcionario responsable con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o de terceros generando afectación de imagen y credibilidad de la Institución	Falta de ética y honestidad del personal responsable, y decisiones ajustadas a intereses particulares.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa
GDO	Posible fraude académico de forma voluntaria o involuntaria por parte de cualquier miembro de la comunidad académica debido a la falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros generando afectación de imagen y credibilidad de la Institución; afectaciones institucionales de cualquier contexto y naturaleza y afectaciones a la calidad académica	Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GDO	Posible manipulación, pérdida, daño o eliminación intencional de archivos fuentes o información crítica o valiosa para los procesos de docencia en las distintas metodologías, debido a la falta de ética y honestidad del personal responsable y a decisiones ajustadas a intereses particulares o a un tercero generando afectación de imagen y credibilidad de la Institución, la activación de procesos disciplinarios, fiscales y penales y deficiencias en la calidad del servicio y la calidad académica	Falta de ética y honestidad del personal responsable y Decisiones ajustadas a intereses particulares o a un tercero	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

INT	Posibilidad de alteración de un requisito académico para favorecer la movilidad saliente de un estudiante falta de ética de los funcionarios responsable con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o de terceros generando Afectación de imagen y credibilidad de la Institución	Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GBU	Posibilidad de ajustar estudios previos en beneficio propio o de terceros debido a la falta de ética de los funcionarios para realizar los estudios previos generando Investigación disciplinarias y fiscales, pérdida de imagen	Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
INV	Posibilidad de apropiación indebida de producción Intelectual de la Institución universitaria pascual bravo por ausencia de valores éticos, para beneficio propio y/o de terceros, afecta la confidencialidad de la información a nivel Institucional, o demandas.	Ausencia de valores éticos	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

INV	Posibilidad de Alteración/modificación intencional de la información relacionada con estudios previos, evaluaciones de proyectos de investigación, aprobación de informes, selección de pares evaluadores, con el fin de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para celebrar un contrato incurriendo en posibles sanciones legales y disciplinarias por entes de control.	Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GTH	Influencia en la vinculación de personal a la Institución Universitaria Pascual Bravo por uso indebido del poder buscando el beneficio propio o de terceros, generando impacto legal a nivel de investigación disciplinaria.	Uso indebido del poder	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GFI	Posibilidad de efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o de terceros debido a omisión de las políticas operativas generando Sanciones por entes de control (disciplinaria, penal y fiscal)	Omisión de las políticas operativas	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GRF	Posibilidad de destinación inapropiada de los bienes que son reintegrados para dar de baja por parte de las diferentes áreas debido a la Omisión de las políticas institucionales para el manejo de los bienes en beneficio propio o de terceros generando sanciones	Omisión de las políticas institucionales para el manejo de los bienes	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

GTIC	Posibilidad de instalación de software en equipos externo bajo licencia institucional para beneficio propio o de tercero debido a la falta de ética del personal del proceso generando Perdida de la credibilidad o imagen a nivel de grupo de funcionarios	Falta de ética del personal	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GTIC	Posibilidad de realizar modificación de las bases de datos institucionales ubicadas en los servidores locales para beneficio propio o de terceros debido a la Falta de Ética del personal generando afectación en la credibilidad o imagen a nivel de región	Falta de ética del personal	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GTIC	Posibilidad de acceder de forma ilegal o no autorizada a los servidores o sistemas de información institucionales para beneficio propio o de terceros debido a la Falta de Ética del personal generando afectación en la confidencialidad de la información a nivel de proceso	Falta de ética del personal	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GTIC	posibilidad de entregar o comercializar información institucional con fines de beneficio propio debido a la Falta de Ética del personal generando afectación de la confidencialidad de la información a nivel de proceso	Falta de ética del personal	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GJ	Posible violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido al desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso	Por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	contractual, y que por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control		
GJ	Posible Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no establecidas durante el cronograma de cada proceso debido a omisión de los procedimientos asociados a procesos contractuales buscando beneficios propios o de terceros generando sanciones por entes de control	Omisión de los procedimientos asociados a procesos contractuales	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GDC	Posible manipulación indebida de la documentación en la recepción y manejo, debido a omisión de las políticas y procedimiento de gestión documental, para beneficio propio o de un tercero generando sanciones por entes de control.	Omisión de las políticas y procedimiento de gestión documental	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
GAU	Posible manipulación de la información Falta de ética profesional por parte del servidor público. para obtener un beneficio propio o de terceros generando Sanciones, despidos, investigación disciplinaria, quejas y reclamos y pérdida de la credibilidad o imagen	Falta de ética profesional por parte del servidor público.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Consideraciones de la oficina Asesora de Evaluación y Control

De acuerdo a la revisión del cuadro anterior, se evidencia una adecuada identificación de las causas de corrupción, no obstante, existen otras causas diferentes, que generan prácticas corruptas.

Análisis de los controles establecidos en la matriz de riesgos

Para evaluar los controles se revisaron cada uno de los riesgos identificados en los mapas de riesgos de corrupción y se verificó que estos controles se encuentren correctamente diseñados.

Al momento de definir si un control mitiga el riesgo, se deben considerar las siguientes variables:

- Nombre del control
- Propósito: describir ¿Cuál es la finalidad, el objetivo de tener el control?
- Responsable: nombre y cargo de la persona responsable de aplicar el control. Las responsabilidades deben ser segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos para minimizar el riesgo.
- Periodicidad: ¿Cada cuánto se ejecuta el control?
- Cómo se realiza la actividad de control.
- Qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control
- Evidencias: se registra cuál es la evidencia de la ejecución del control, informe, formato, correo, etc.

Proceso	Causa	Control existente para cada causa	Observaciones del seguimiento (OAEC)
GDE	Falta de ética de los funcionarios Coacción	Verificar y validar la disponibilidad de los recursos programados en las actividades de los proyectos de inversión	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>que se encuentran en ejecución con el fin de materializar los objetivos y las metas de los indicadores del Plan de Desarrollo.</p> <p>Validar el uso de los recursos de las diferentes áreas por medio de la generación de las viabilidades presupuestales (CDP) antes de la contratación o compra de bienes y servicios.</p>	<p>de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Seguimiento en Excel, viabilidades presupuestales. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Direccionamiento Estratégico, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GDO	Falta de ética y honestidad del personal responsable y Decisiones ajustadas a intereses particulares (Control 1, 2,3)	Control 1: La elaboración colegiada de las fases previas de convocatorias, concursos y procesos	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>teniendo como referente los criterios: mérito; libre concurrencia; igualdad para el ingreso; publicidad; garantía de imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia.</p> <p>Control 2: Promoción y publicación a través de distintos canales y medios institucionales, las distintas convocatorias, inscripciones, concursos, becas, procesos de admisión entre otros, que son generados por la gestión de la docencia, los cuales deben incluir la normatividad aplicable; cronogramas; fases; etapas, responsables y procedimientos asociados.</p> <p>Control 3: Mediante auditorias aleatorias se debe verificar el cumplimiento de los distintos criterios, requisitos, normatividad aplicable; cronogramas; fases; etapas, responsables y procedimientos asociados y actuaciones de los participantes en</p>	<p>de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Matrices para la selección de docentes Reportes SICAU, piezas de promoción y publicidad de convocatorias, inscripciones, concursos, becas, procesos de admisión y selección entre otros, carpetas de las Hojas de Vida de Docentes y actas de Verificación.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Se verificaron las matrices para la selección de docentes,</p>
--	--	---	---

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		convocatorias, concursos y procesos de la gestión de docencia	las demás evidencias no fueron posible su revisión, la Oficina Asesora de Evaluación y Control las verificara para el próximo seguimiento.
GDO	Falta de ética y honestidad del personal responsable y Decisiones ajustadas a intereses particulares (Control 1, 2,3)	<p>Control 1: La existencia documental de procesos y protocolos para caracterizar el nivel de seguridad y confiabilidad de los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / supletorios / habilitación / graduación en un contexto de eficiencia, efectividad y el cumplimiento normativo.</p> <p>Medir el cumplimiento y la efectividad de la aplicación normativa de los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / supletorios / habilitación / graduación.</p> <p>Control 3: Verificar mediante auditorias aleatorias el cumplimiento de los distintos requisitos y etapas de los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones /</p>	<p>Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Procedimientos actualizados del proceso en el SIG, actas de verificación y reportes SICAU.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		validación / supletorios / habilitación / graduación, los cuales deben ser estar registrados en los sistemas de información institucional y/o evidencia documental	Ejecución del control. Se verificaron los procedimientos en el SGI, las demás evidencias no fueron posible su revisión, la Oficina Asesora de Evaluación y Control las verificara para el próximo seguimiento.
GDO	Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control1,2,3)	Control 1: La documentación normativa y procedimental para ejecutar los procesos y procedimientos institucionales en torno al fraude académico los cuales deben contener entre otros, el proceso de intervención en caso de presentarse situaciones específicas. Control 2: Los reportes y la compilación documental, donde se evidencia el cumplimiento normativo y el procedimiento de intervención en casos de presentarse situaciones específicas de fraudes académicos. Control 3: Implementar estrategias de formación en torno al fraude académico, desde el marco de una actuación imparcial y objetiva del	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Programas de Inducción de Docentes y Estudiantes, Reglamento Estudiantil /

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		Estatuto Docente; Reglamento Estudiantil y el compromiso ético de estudiantes y docentes	Estatuto Docente / Acuerdos y Resoluciones y Actas de Consejo de Facultad Ejecución del control. Se verifico el Reglamento Estudiantil / Estatuto Docente, las demás evidencias no fueron posible su revisión, la Oficina Asesora de Evaluación y Control las verificara para el próximo seguimiento.
GDO	Falta de ética y honestidad del personal responsable y Decisiones ajustadas a intereses particulares o a un tercero	Control 1: La documentación normativa y procedimental para ejecutar los procesos institucionales en torno a la seguridad de la información que genera el proceso de docencia, con base a la relevancia requerida; la priorización de acciones de seguridad, protocolos, funcionamiento, efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección de los archivos fuentes o información crítica. Control 2: La compilación documental, donde se evidencia el cumplimiento normativo y procedimental para	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>medir el cumplimiento y la efectividad de las medidas de protección de los archivos fuentes o información crítica del proceso de docencia.</p> <p>Control 3: Realizar una verificación sobre la forma en que los activos: fueron configurados, la estructura en la red de comunicación, y la forma en que son administrados por sus responsables de acuerdo con los procedimientos establecidos por Gestión TIC.</p>	<p>resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Procedimientos en torno a Gestión TIC, actas de verificación, Reportes SICAU y Link de conexión al Sitio de Gestión Académica.</p> <p>Ejecución del control. Se verificaron los Procedimientos en torno a Gestión TIC, las demás evidencias no fueron posible su revisión, la Oficina Asesora de Evaluación y Control las verificara para el próximo seguimiento.</p>
INT	Falta de ética de los funcionarios	<p>Realizar la verificación de requisitos para la movilidad saliente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diligencia la solicitud de movilidad académica y los documentos de postulación según convocatoria. La oficina asesora de internacionalización verifica los requisitos. Informa al solicitante la respuesta comunicación escrita, la decisión de la Institución de destino sobre su postulación. 	<p>Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Certificados y formatos diligenciados.</p> <p>Ejecución del control</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Internacionalización, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GBU	Falta de ética de los funcionarios	<p>Bienestar universitario envía por correo electrónico a la oficina de adquisiciones a principio de cada año la siguiente documentación para continuar con el proceso de contratación</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos cotizaciones• Especificaciones y condiciones técnicas del producto o servicio adquirir. <p>Bienestar universitario envía por correo electrónico a cada responsable de las áreas solicitando las especificaciones técnicas si así lo meritan los bienes o servicios.</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		Una vez recibida las especificaciones técnicas se procede a realizar el análisis técnico para aquellos productos que lo requieren	desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Correos electrónicos y acta de reunión. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Bienestar Universitario, se determina una adecuada ejecución del control.
INV	Ausencia de valores éticos	El funcionario asignado valida y protege permanentemente, la información de la producción intelectual de la Institución, realiza un acuerdo de confidencialidad Sesión de derechos, el cual se firma al detectar un posible proceso de patentabilidad, como evidencia se tiene el formato para contrato de cesión de derechos.	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>Evidencia: Formato para contrato de cesión de derechos.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Tecnología e Innovación, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
INV	Falta de ética de los funcionarios	El funcionario asignado revisa mensualmente la ejecución de actividades definidas en el objeto contractual y elabora los informes de supervisión y el final, como evidencia se tienen los informes de supervisión.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>Evidencia: Informes de supervisión y final. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Tecnología e Innovación, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GTH	Uso indebido del poder.	<p>Aplicación de la normatividad y procedimientos vigentes sobre vinculación de personal administrativo, así como docentes de carrera, ocasionales y de catedra.</p> <p>El profesional de vinculación aplica los procedimientos de vinculación y permanencia vigentes según la normatividad (GTH-PR-19, GTH-PR-21, GTH-PR-22) cada vez que se vaya a cubrir una vacante, diligencia el formato GTH-FR-43 Lista de Chequeo para verificar requisitos de estudios y experiencia según manual de funciones.</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>Evidencia: Formato GTH-FR-43 Lista de Chequeo diligenciado para cada Procedimiento. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Talento Humano, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GFI	Omisión de las políticas operativas	<p>Verificación documental de los soportes para los pagos</p> <p>Se reciben los documentos se verifica la disponibilidad presupuestal</p> <p>Se realiza la verificación de los documentos soporte</p> <p>Si los documentos no cumplen con los requisitos se devuelven. Para que el área responsable realice los ajustes correspondientes</p> <p>Se diligenciar el formato de "Contabilización del Pago"</p> <p>se registra y aprueba la cuenta por pagar</p> <p>Mensualmente se realiza la conciliación bancaria:</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		se realiza el cruce entre el libro de bancos y el extracto bancario, comparando el saldo del extracto con el saldo en libros y realizar los ajustes correspondientes.	control. Evidencia: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Actas, contratos, Comprobante de egreso, autorizaciones de pago, Resoluciones, que evidencian la aplicación de los controles. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Financiera, se determina una adecuada ejecución del control.
GRF	Omisión de las políticas institucionales para el manejo de los bienes	Políticas para el manejo de inventarios propiedad planta y equipos de la Institución Universitaria pascual Bravo Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos que unifican criterios en el manejo de los bienes de la institución	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Las actas del comité de sostenibilidad, Resolución de baja Vale de traslado y reintegro (GRF-FR-15) Dictamen del bien a reintegrar. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Recursos Físicos, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GTIC	Falta de Ética del personal	<p>El proceso de Gestión TIC trimestralmente realizan reuniones de grupo primario en donde se realiza la sensibilización y puesta en común de la ética profesional y el correcto manejo de las licencias institucionales, igualmente se elaboró un procedimiento de soporte técnico y un formato de control de licencias, como evidencia se tienen las actas de grupo primario, procedimiento y el formato.</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Actas de grupo primario, procedimiento y formato. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Se invita a que el propósito del control, la redacción se inicie con, verificar, validar, revisar, cotejar, comparar (...), esto obedece a que no se vaya a confundir una actividad con un control.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GTIC	Falta de Ética del personal	Desde el proceso de Gestión TIC permanentemente registran el acceso a las bases de datos por medio de logs de transacción de las diferentes bases de datos, igualmente realizan mensualmente copias de seguridad de las diferentes bases de datos, como evidencia	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		se tienen los logs de acceso a las bases de datos y el formato GTIC-FR-02 Backups	<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Logs de Acceso a las Bases de Datos y formato GTIC-FR-02 Backups Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Se invita a que el propósito del control, la redacción se inicie con, verificar, validar, revisar, cotejar, comparar (...), esto obedece a que no se vaya a confundir una actividad con un control.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GTIC	Falta de Ética del personal	El proceso de Gestión TIC implemento un sistema de seguridad físico al centro de datos solo para personal	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>autorizado, igualmente se controla permanentemente el acceso a los sistemas de información por medio de autorización del administrador del sistema, como evidencia se tienen dispositivo de control de acceso instalado y operando y la mesa de ayuda.</p>	<p>llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Dispositivo de control de acceso instalado y operando y la mesa de ayuda. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Se invita a que el propósito del control, la redacción se inicie con, verificar, validar, revisar, cotejar, comparar (...), esto obedece a que no se vaya a confundir una actividad con un control.</p> <p>Ejecución del control.</p>
--	--	---	---

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.
GTIC	Falta de Ética del personal	El proceso de Gestión TIC Genera responsabilidad frente al uso de la información institucional, igualmente estableció instrucciones sobre las políticas de seguridad de la información por medio de acto administrativo, como evidencia se tienen: correos electrónicos al administrador del sistema de información y política de seguridad y privacidad de la información.	Evaluación del control: Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: correos electrónicos al administrador del sistema de información y política de seguridad y privacidad de la información. Que evidencian la aplicación de los controles.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>Se invita a que el propósito del control, la redacción se inicie con, verificar, validar, revisar, cotejar, comparar (...), esto obedece a que no se vaya a confundir una actividad con un control.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GJ	Por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero	<p>Validar el cumplimiento de la Ley 80 de 1993</p> <p>Verificar la elaboración de contratos con cláusula expresa de inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>Verificación en portales de contraloría y procuraduría que el contratista o representante legal del mismo no estén inhabilitados. Medidas correctivas y policía</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Expediente contractual, documentos de contraloría y procuraduría Medidas correctivas y policía.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Jurídica, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GJ	Omisión de los procedimientos asociados a procesos contractuales	<p>Procedimientos documentados aplicados y controlados en su totalidad, (GJ-PR-05, GJ-PR-06, GJ-PR-07, GJ-PR-08, GJ-PR-09, GJ-PR-10) como evidencia se tiene ausencia de demandas.</p> <p>Aplicación de los procedimientos durante el trámite de los procesos de contratación adelantados en la Institución.</p> <p>Revisión de los procedimientos con el fin de realizar los ajustes necesarios.</p> <p>Normas claras y aplicadas, Procedimientos formales aplicados, como evidencia se tiene los</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Expedientes de procesos de contratación</p> <p>Trámite de procesos de contratación de acuerdo a las normas vigentes.</p>	<p>Evidencia: Cronograma de proceso contractual y expedientes de procesos de contratación. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Jurídica, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GDC	Omisión de las políticas y procedimiento de gestión documental	<p>verificar, validar y cotejar el acceso de personal para garantizar la custodia adecuada del patrimonio documental de la institución</p> <p>Realizar visitas de seguimiento a los archivos de gestión de la IUPB, realizando de ser necesario acciones de mejora o correctivas al respecto.</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Informe consolidado del estado de la documentación en las diferentes oficinas. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Documental, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
GAU	Falta de ética profesional por parte del servidor público.	<p>Reuniones de grupo de trabajo</p> <p>Realizar capacitaciones en la política de Servicio al Ciudadano a los asesores de atención al usuario, como evidencia se tienen listados de asistencias y soportes de capacitación</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

			<p>pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Lista de asistencia, soporte de capacitación, Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Atención al Usuario, se evidencio ausencia del listado de asistencia y soporte de capacitación.</p>
--	--	--	---

Consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

De acuerdo a la revisión del cuadro anterior, se evidencia el diseño de controles para cada causa de corrupción, no obstante, es importante que se realice un análisis riguroso de los controles que permita determinar si estos constituyen una acción efectiva para mitigar la causa generadora del riesgo.

Es importante recordar que el control se implementa para atacar directamente la causa que hace que el riesgo se materialice.

Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).

Proceso	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Direccionamiento Estratégico	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Docencia	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Internacionalización	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Bienestar Universitario	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Tecnología e Innovación	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Talento Humano	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Financiera	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión de Recursos Físicos	Se recomienda revisar el mapa de riesgos de corrupción referente al “Análisis y Evaluación (R. Inherente y Residual)”, esto obedece a que de acuerdo al criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción responder afirmativamente de seis a once preguntas genera un impacto mayor y en la revisión del mapa de riesgos de corrupción se evidencia un impacto medio (Moderado).
Gestión TIC	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Jurídica	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Documental	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual), no obstante, el riesgo que se enuncia en el criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción no es el del proceso, se invita a revisarlo.
Gestión Atención al Usuario	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).

5. RECOMENDACIONES

5.1 Se considera como buenas prácticas revisar la valoración de riesgos (Inherente y residual) del proceso Gestión de Recursos Físicos, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Administración de Riesgos de la I. U. Pascual Bravo y a los lineamientos emitidos por el DAFP.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5.2 Se considera como buenas prácticas revisar el mapa de riesgos de corrupción de Docencia específicamente el numeral 2.2 “Evaluación del Riesgo” ítem 7 “Evidencia de la ejecución del control”, en razón a que no está calificado lo cual afecta el resultado de la solidez del diseño del control.

5.3 Se considera como buenas prácticas revisar el riesgo de corrupción de Bienestar Universitario, en razón a que este riesgo debe estar identificado en el proceso de Gestión Jurídica, con responsabilidad compartida (*Gestión Jurídica y Líder del Proceso*), tal como se encuentra identificado el riesgo del Plan de Desarrollo en el proceso de Direccionamiento Estratégico.

5.4 Se considera como buenas prácticas publicar el mapa de riesgos de corrupción en la página web de la Institución Universitaria Pascual Bravo en el sitio de Transparencia, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.

6. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO

La Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, mediante comunicación interna enviada el 02 de noviembre de 2021, da respuesta al informe prefinal de ley correspondiente al seguimiento del mapa de riesgos de corrupción segundo cuatrimestre 2021, en la cual manifiesta lo siguiente:

“Respetado Doctor, reciba un cordial saludo,

A continuación, damos respuesta al pre informe seguimiento al mapa de riesgos de corrupción segundo cuatrimestre 2021.

- 1. Se considera como buenas prácticas revisar la valoración de riesgos (Inherente y residual) del proceso Gestión de Recursos Físicos, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Administración de Riesgos de la I. U. Pascual Bravo y a los lineamientos emitidos por el DAFP.**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Se acepta la observación. Se realizó análisis inherente y residual y se ajusto al Mapa de Riesgo de corrupción del proceso Gestión de Recursos Físicos para el tercer cuatrimestre.

- 2. Se considera como buenas prácticas revisar el mapa de riesgos de corrupción de Docencia específicamente el numeral 2.2 “Evaluación del Riesgo” ítem 7 “Evidencia de la ejecución del control”, en razón a que no está calificado lo cual afecta el resultado de la solidez del diseño del control.**

Se acepta la observación. Se realizó análisis de ejecución de control, así mismo se ajustó el numeral 2.2 “Evaluación del Riesgo” ítem 7 “Evidencia de la ejecución del control”.

- 3. Se considera como buenas prácticas revisar el riesgo de corrupción de Bienestar Universitario, en razón a que este riesgo debe estar identificado en el proceso de Gestión Jurídica, con responsabilidad compartida (*Gestión Jurídica y Líder del Proceso*), tal como se encuentra identificado el riesgo del Plan de Desarrollo en el proceso de Direccionamiento Estratégico.**

Se acepta la observación. Se socializará con el proceso y se ajustará el riesgo a posibilidad de direccionamiento de la contratación a favor de un tercero debido a presiones indebidas, intereses personales, falta de ética de los encargados de los procesos con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares generando sanciones legales, disciplinarias por entes de control.

- 4. Se considera como buenas prácticas publicar el mapa de riesgos de corrupción en la página web de la Institución Universitaria Pascual Bravo en el sitio de Transparencia, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.**

Se acepta la observación, y se realiza publicación de mapa de riesgos en el link de transparencia y acceso de la información”

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

6.1 CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Analizado el pronunciamiento allegado por parte del líder del proceso, se evidenció que las recomendaciones de mejora realizadas al presente informe fueron aceptadas.

7. CONCLUSIONES

7.1 Como resultado del seguimiento realizado por la oficina Asesora de Evaluación y Control, del segundo cuatrimestre 2021, los mapas de riesgos de corrupción cumplen con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018.

7.2 Se evidencia que la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, con el objetivo de mejorar y fortalecer los riesgos de corrupción de la Institución, han acogido e implementado las recomendaciones de mejora que se emiten desde la Oficina Asesora de Evaluación y Control.

Atentamente,

JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Proyectó:	Johanna Astrid Villada Gómez
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	octubre y noviembre de 2021

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019